

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

Resolución de 06/07/2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, sobre declaración de periodo inhábil a efectos del cómputo de plazos en los procedimientos convocados en virtud del Decreto 89/2005, de 26 de julio (DOCM nº 151 de 29/07/2005). [2011/10314]

En ejecución de lo dispuesto en el Decreto 89/2005, de 26 de julio, se está llevando a cabo la provisión de puestos de Jefe de Servicio y de Sección de carácter asistencial en las unidades de atención especializada de las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha mediante convocatoria realizada por los Gerentes de Atención Especializada, de conformidad con la Resolución de 16/06/2010, del Sescam sobre Delegación de Competencias (D.O.C.M. nº 153 de 10/08/2010).

Durante el período vacacional, debido a las dificultades que se pueden presentar en relación a la asistencia de los distintos miembros de las Comisiones de Valoración encargadas de evaluar las convocatorias, junto con las dificultades que se producen en la localización y comunicación entre los aspirantes, puede verse comprometida la normal continuidad de los procedimientos de provisión en marcha, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de los plazos.

En su virtud, esta Dirección General de Recursos Humanos, en uso de las facultades atribuidas por la Resolución de 16/06/2010 del Sescam de la Dirección Gerencia, sobre delegación de competencias, resuelve lo siguiente:

Primero.- Declarar inhábil el periodo comprendido entre el 1/08/2011 y el 31/08/2011, a efectos del cómputo del plazo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 89/2005 de 26 de julio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Toledo, 6 de julio de 2011

La Directora General de Recursos Humanos
(Resolución de 16/06/2010, del Sescam
sobre delegación de competencias
DOCM nº 153, de 10/08/2010)
M^a ESTHER FERNÁNDEZ GONZÁLEZ